



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

21 DE FEBRERO DE 2018

Suplemento
7874

No.- 8847

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

En el Ejercicio de las atribuciones Establecidas por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción V y 65, fracción III la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, para el Ejercicio Fiscal 2018, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018 al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 29, fracción IV y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Tabasco la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2018.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 8 de diciembre de 2017, el H. Congreso del Estado de Tabasco aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2018, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 20 de diciembre del 2017 suplemento 7858 U.

La Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2018, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$837,913,806.58, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2018, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29, fracción V y 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2018.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homólogadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el Artículo 22 y 23 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 "Estado de Derecho, construcción de Ciudadanía, Democracia, Seguridad y Justicia" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2018, establece que es necesario homologar el marco constitucional local con el federal en las materias de política, electoral, de seguridad y justicia, de derechos humanos, de desarrollo económico, transparencia, finanzas públicas, fiscalización, rendición de cuentas y desarrollo social; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- Establecer el servicio profesional de carrera policial, que regule el reclutamiento, selección, ingreso, evaluación, permanencia, promoción y reconocimiento de los cuerpos de seguridad pública.
- Incrementar los programas de estímulos para promover la lealtad, el espíritu de servicio y la permanencia de los elementos policiales. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

El Eje Rector 2 "Administración Pública Moderna, Austera y Transparente con Rendición de Cuentas" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2018, establece que es prioridad modernizar la administración pública con el firme propósito de impulsar la gestión sustentable, sanear las finanzas y darle viabilidad financiera para lo cual se requiere del fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización y control los principios de eficacia, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción que son exigencia de la sociedad:

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- Alinear el Sistema de Planeación Democrática con la programación presupuestaria.
- Establecer los principios de orden, control y responsabilidad, como premisas para mejorar la calidad en el ejercicio del gasto público
- Implementar un sistema integral de información de finanzas públicas estatales para las dependencias, entidades y órganos de la Administración Pública Estatal, que incluya a los gobiernos municipales.
- Mejorar la gestión pública mediante el rediseño de los procesos orientados a la gestión sustentable y de calidad.
- Intensificar los trabajos del Consejo Estatal de Armonización Contable para generar en tiempo real los procesos de registro presupuestario, financieros y patrimoniales y mejorar la gestión gubernamental.
- Incrementar la eficiencia del sistema de evaluación del desempeño de las dependencias, entidades y órganos, a través de la difusión de resultados.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, La Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y para los Municipios, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tabasco, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tabasco, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tabasco y demás legislación aplicable.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio-presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Tabasco y sus Municipios, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tabasco, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tabasco y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Dirección de Finanzas y de la Contraloría del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Dirección de Finanzas, Programación y a la Contraloría Municipal de Huimanguillo, Tabasco, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco y la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria para el Estado de Tabasco y sus Municipios. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre ésta y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia.

V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

VIII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieren implementar al amparo de un contrato.

XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXII. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXIII. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tabasco; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXIV. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXV. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXVI. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir imprevistos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XXXVII. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXVIII. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXXIX. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Dirección de Finanzas del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, tal como lo establece el artículo 79 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 79 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Dirección de Finanzas efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a

fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- a) Gastos de comunicación social;
- b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
- c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

XIV. La Dirección de Programación implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tabasco deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas emitidas por el Consejo Nacional de Amonización Contable.

Artículo 6.- La Dirección de Programación del Municipio de Huimanguillo, Tabasco garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria para el Estado de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2018, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tabasco, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, importa la cantidad de \$ 837, 913, 806.58 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 2018, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13 de la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria para el Estado de Tabasco y los Municipios.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	\$837,913,806.58
2 Gasto de Capital	0.00
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4 Pensiones y Jubilaciones	0.00
5 Participaciones	0.00
Total	\$ 837,913,806.58

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

Resumen por Clasificación Económica					
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO (pesos)	TOTAL POR TIPO DE GASTO (pesos)	PRESUPUESTO TOTAL (pesos)
					\$ 837,913,806.58
Gasto Corriente				\$ 837,913,806.58	
	1000	Servicios Personales	\$ 329,576,934.86		
	2000	Materiales y suministros	37,080,806.00		
	3000	Servicios Generales	110,108,742.80		
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios	12,800,000.00		
	7000	Inversiones Financieras y otras provisiones	348,367,323.83		

TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO (pesos)	TOTAL POR TIPO DE GASTO (pesos)	PRESUPUESTO TOTAL (pesos)
Gasto de Capital					
	5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	0.00		
	6000	Inversión pública	0.00		

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	DESCRIPCION	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	329,578,934.95
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	82,318,380.00
11101	DIETAS	9,704,244.00
11301	SUELDOS BASE	72,614,136.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	18,914,580.00
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	18,914,580.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	184,508,058.95
13101	PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	4,597,956.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	2,818,427.00
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	50,710,737.00
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	4,598,400.00
13415	COMPENSACIONES	101,782,538.95
1400	SEGURIDAD SOCIAL	20,224,138.00
14115	APORTACIONES AL ISSET	18,735,184.00
14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	1,488,954.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	29,283,656.00
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	2,570,463.00
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	16,579,680.00
15901	OTRAS PRESTACIONES	1,455,572.00
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	5,481,912.00
15903	PRESTACIONES ADICIONALES	3,198,029.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	14,328,142.00
17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	14,328,142.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,060,505.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	5,265,088.00
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	1,124,010.00
21102	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	49,584.00
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	908,242.00
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	129,010.00
21503	MATERIAL IMPRESO	2,661,914.00
21801	MATERIAL DE LIMPIEZA	398,840.00
21801	PLACAS, LICENCIAS Y SEÑALAMIENTOS	15,488.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,549,320.00
22102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS	1,980.00
22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	1,676.00
22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	1,305,080.00
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	195,780.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	45,244.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	24,000.00
23501	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	24,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,060,538.00
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	905,600.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	35,160.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	145,098.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	398,056.00
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	142,174.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	434,552.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	37,864.00
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	6,408.00
25201	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	17,488.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2,800.00
25801	FIBRAS SINTÉTICAS, HULE Y PLÁSTICOS Y SUS DERIVADOS	3,840.00

25601	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	7,000.00
25602	PRODUCTOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA	328.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	18,478,202.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	5,030,856.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	9,497,842.00
26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	3,948,504.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	5,807,324.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	5,761,760.00
27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	43,282.00
27401	PRODUCTOS TEXTILES	2,302.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	262,388.00
28101	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	13,820.00
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	538,448.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,596,801.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	140,582.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	52,074.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	656,856.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	127,453.00
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,148,836.00
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	470,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	110,108,742.80
3100	SERVICIOS BÁSICOS	45,199,056.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	44,829,056.00
31401	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	270,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6,572,520.00
32201	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	640,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	585,164.00
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	491,292.00
32503	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	12,180.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,780,984.00
32701	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS	1,078,400.00
32901	ARRENDAMIENTO DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS	4,500.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,255,188.00
33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	43,440.00
33104	OTRAS ASESORÍA PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	1,130,000.00
33107	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	1,751,600.00
33301	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	225,000.00
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	101,648.00
33603	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS	3,600.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,387,578.00
34601	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,907,578.00
34701	FLÉTES Y MANIOBRAS	480,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	631,803.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	59,820.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	184,370.00
35302	INSTALACIONES	34,472.00
35303	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	50,512.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	198,648.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	51,000.00
35801	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	1,200.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	53,790.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	6,096,112.00

CA/COG	Presupuesto Aprobado
36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES
6,096,112.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS
283,071.00	
37104	PASAJES AERÉOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES
192,618.00	
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES
2,000.00	
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES
86,453.00	
37601	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES
2,000.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES
29,328,287.80	
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL
16,301,822.00	
38401	EXPOSICIONES
13,028,466.80	
38500	OTROS SERVICIOS GENERALES
16,366,127.00	
38902	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
167,128.00	
39001	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE
173,728.00	
39104	ASIGNACIONES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS JURISDICCIONALES
10,000,000.00	
39902	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES
14,271.00	
39901	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS
8,000,000.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
12,800,000.00	
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES
2,000,000.00	
43101	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN
2,000,000.00	
4400	AYUDAS SOCIALES
10,800,000.00	
4401	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA
6,800,000.00	
4401	BECAS
2,000,000.00	
4402	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS
2,000,000.00	
7900	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES
348,367,623.83	
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES
348,367,623.83	
7902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES
348,367,623.83	
TOTAL	837,913,806.58

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$ 6,096,112.00 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento del ejercicio 2018 importan la cantidad de: \$ 837,913,806.58 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
31111MU01 PRESIDENCIA	17,631,626.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,587,614.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	747,798.00
3000 SERVICIOS GENERALES	6,296,214.00
31111MU02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	42,500,642.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	40,069,380.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,738,592.00
3000 SERVICIOS GENERALES	711,670.00
31111MU03 DIRECCION DE FINANZAS	58,140,282.10
1000 SERVICIOS PERSONALES	16,810,781.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	979,884.00
3000 SERVICIOS GENERALES	458,640.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	38,890,677.10
31111MU04 DIRECCION DE PROGRAMACION	4,849,134.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,589,362.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	164,772.00
3000 SERVICIOS GENERALES	65,000.00
31111MU05 CONTRALORIA MUNICIPAL	8,190,207.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,993,526.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	272,396.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,924,285.00
31111MU06 DIRECCION DE DESARROLLO	11,309,908.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	7,413,927.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,874,981.00
3000 SERVICIOS GENERALES	221,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,000,000.00
31111MU07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	9,619,508.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	7,629,330.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	188,340.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,801,838.00
31111MU08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	392,904,179.87
1000 SERVICIOS PERSONALES	48,905,405.00

CA/COG	Presupuesto Aprobado
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,135,576.00
3000 SERVICIOS GENERALES	47,927,784.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	286,935,414.87
31111MU09 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	50,840,290.80
1000 SERVICIOS PERSONALES	31,047,589.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	549,982.00
3000 SERVICIOS GENERALES	17,042,719.80
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,000,000.00
31111MU10 DIRECCION DE ADMINISTRACION	47,196,559.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	28,739,559.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	7,891,100.00
3000 SERVICIOS GENERALES	10,565,900.00
31111MU11 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	109,708,501.86
1000 SERVICIOS PERSONALES	79,457,202.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	7,274,264.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,435,604.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	21,541,531.86
31111MU12 DIRECCION DE TRANSITO	10,239,143.95
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,273,223.95
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	911,424.00
3000 SERVICIOS GENERALES	54,496.00
31111MU13 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	16,470,259.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,103,768.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	172,396.00
3000 SERVICIOS GENERALES	11,194,086.00
31111MU14 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	10,047,890.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,890,298.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,056,592.00
3000 SERVICIOS GENERALES	301,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,800,000.00
31111MU15 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	2,118,407.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,907,407.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	82,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	120,000.00
31111MU16 DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	4,169,889.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,686,468.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,445,843.00
3000 SERVICIOS GENERALES	37,578.00
31111MU17 UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	4,132,712.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,113,384.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	19,328.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,000,000.00
31111MU18 COORDINACION DEL DIF	39,034,667.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	26,368,382.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,745,240.00
3000 SERVICIOS GENERALES	9,921,045.00
TOTAL	837,913,806.58

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA	Presupuesto Aprobado
31111MU01 PRESIDENCIA	17,631,626.00
31111MU02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	42,500,642.00
31111MU03 DIRECCION DE FINANZAS	58,140,282.10
31111MU04 DIRECCION DE PROGRAMACION	4,849,134.00
31111MU05 CONTRALORIA MUNICIPAL	8,190,207.00
31111MU06 DIRECCION DE DESARROLLO	11,309,908.00
31111MU07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	9,619,508.00
31111MU08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	392,904,179.87
31111MU09 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	50,840,290.80
31111MU10 DIRECCION DE ADMINISTRACION	47,196,559.00
31111MU11 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	109,708,501.86
31111MU12 DIRECCION DE TRANSITO	10,239,143.95
31111MU13 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	16,470,259.00
31111MU14 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	10,047,890.00
31111MU15 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	2,118,407.00
31111MU16 DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	4,169,889.00
31111MU17 UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	4,132,712.00
31111MU18 COORDINACION DEL DIF	39,034,667.00
TOTAL	837,913,806.58

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

1	Participaciones	\$ 379,188,869.80
2	Generados (Ingresos Propios)	\$ 39,890,677.10
3	Aportaciones Federales	\$ 272,169,427.73
4	Recursos Federales	\$ 142,955,018.00
5	Recursos Estatales	\$ 3,709,813.95
6	Otros recursos de libre disposición	0.00
Total:		\$ 837,913,806.58

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:

GOBIERNO		
1.1 - LEGISLACIÓN		
1.1.2 - FISCALIZACIÓN		
1.3 - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		\$ 83,860,037.00
1.3.1 - PRESIDENCIA GUBERNATURA		\$ 17,691,626.00
1.3.2 - POLÍTICA INTERIOR		\$ 37,599,106.00
1.3.4 - FUNCIÓN PÚBLICA		0.00
1.3.5 - ASUNTOS JURÍDICOS		\$ 15,470,269.00
1.3.9 - OTROS		\$ 4,766,779.00
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		\$ 59,093,673.10
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS		\$ 59,093,673.10
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		\$ 122,090,357.81
1.7.1 - POLICÍA		\$ 108,708,501.86
1.7.2 - PROTECCIÓN CIVIL		\$ 2,132,712.00
1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD		\$ 10,239,143.95
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES		\$ 114,818,195.76
1.8.1 - SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES		\$ 51,123,036.00
1.8.6 - OTROS		\$ 63,695,160.76
DESARROLLO		
2.1 - PROTECCIÓN AMBIENTAL		\$ 47,848,966.33
2.1.1 - ORDENACIÓN DE DEBECOS		\$ 220,900.00
2.1.3 - ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO		\$ 43,679,107.33
2.1.5 - PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE		\$ 3,948,989.00
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		\$ 283,220,460.78
2.2.1 - URBANIZACIÓN		
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO		\$ 39,143,256.71
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES		\$ 201,077,194.07
2.2.4 - ALUMBRADO PÚBLICO		\$ 44,000,000.00
2.2.5 - VIVIENDA		\$ 0.00
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL		\$ 0.00
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA		\$ 0.00
2.3 - SALUD		\$ 0.00
2.3.5 - PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		\$ 0.00
2.3.1 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD		\$ 0.00
2.4 - "RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"		\$ 45,263,798.80
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACIÓN		\$ 4,618,962.00
2.4.2 - CULTURA		\$ 40,634,836.80
2.4.3 - "RADIO, TELEVISIÓN Y EDITORIALES"		
2.6 - EDUCACIÓN		\$ 5,386,492.00
2.6.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES		\$ 0.00
2.6.1 - EDUCACIÓN BÁSICA		\$ 5,386,492.00
2.6 - PROTECCIÓN SOCIAL		\$ 50,623,074.00
2.6.1 - ENFERMEDAD E INCAPACIDAD		\$ 2,587,371.00
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS		\$ 43,186,520.00
2.6.4 - DESEMPLEO		\$ 2,730,776.00
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES		\$ 2,119,407.00
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES		
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES		
DESARROLLO ECONÓMICO		
3.1 - ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		\$ 7,990,782.00
3.1.1 - ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL		\$ 7,990,782.00
3.2 - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		\$ 11,046,908.00
3.2.1 - AGROPECUARIA		\$ 10,841,420.07
3.2.2 - ACUACULTURA, PESCA Y CAZA		\$ 205,481.00
3.3 - TRANSPORTE		\$ 4,877,315.00
3.3.1 - TRANSPORTE POR CARRETERA		\$ 4,877,315.00
3.7 - TURISMO		\$ 1,628,726.00
3.7.1 - TURISMO		\$ 1,628,726.00
3.9 - OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS		\$ 616,000.00
3.9.1 - COMERCIO, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO / DEPÓSITO		\$ 616,000.00
Total general		\$ 837,913,806.58

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN *	TOTAL	GASTO CORRIENTE
TOTAL			\$837,913,806.58	\$837,913,806.58
31111MU01	PRESIDENCIA		\$17,691,626.00	\$17,691,626.00
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	\$17,691,626.00	\$17,691,626.00
31111MU02	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		\$42,869,842.00	\$42,869,842.00
	E033	PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA	\$888,000.00	\$888,000.00
	E047	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN	\$3,828,476.00	\$3,828,476.00
	E062	SERVICIOS A PANTEONES	\$316,000.00	\$316,000.00
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	\$37,889,168.00	\$37,889,168.00
31111MU03	DIRECCIÓN DE FINANZAS		\$66,146,282.16	\$66,146,282.16
	E061	SERVICIOS A MERCADEROS PÚBLICOS	\$382,000.00	\$382,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$2,082,864.00	\$2,082,864.00
	P009	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	\$64,214,936.16	\$64,214,936.16
	P020	FISCALIZACIÓN	\$1,630,889.00	\$1,630,889.00
31111MU04	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN		\$4,846,134.00	\$4,846,134.00
	P010	ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA	\$4,846,134.00	\$4,846,134.00
31111MU05	CONTRALORIA MUNICIPAL		\$8,196,267.00	\$8,196,267.00
	O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	\$6,436,607.00	\$6,436,607.00
	P018	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	\$1,761,800.00	\$1,761,800.00
31111MU06	DIRECCIÓN DE DESARROLLO		\$11,888,888.00	\$11,888,888.00
	E063	SERVICIOS A RASTROS	\$388,000.00	\$388,000.00
	F001	DESARROLLO AGROPECUARIO	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
	F008	DESARROLLO AGROPECUARIO	\$306,461.00	\$306,461.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$6,841,427.00	\$6,841,427.00
31111MU07	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO		\$6,816,888.00	\$6,816,888.00
	F025	FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	\$7,880,782.00	\$7,880,782.00
	F028	FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	\$1,828,726.00	\$1,828,726.00
31111MU08	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES		\$382,304,179.57	\$382,304,179.57
	E046	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS	\$32,080,434.00	\$32,080,434.00
	E060	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$44,000,000.00	\$44,000,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$316,823,745.57	\$316,823,745.57
31111MU09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN		\$80,846,288.00	\$80,846,288.00
	F028	FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	\$6,335,739.50	\$6,335,739.50
	P028	FOMENTO A LA EDUCACIÓN	\$6,388,462.00	\$6,388,462.00
	F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	\$16,783,796.00	\$16,783,796.00
	P031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACIÓN	\$4,816,982.00	\$4,816,982.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$12,546,299.00	\$12,546,299.00
31111MU10	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		\$47,196,568.00	\$47,196,568.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$47,196,568.00	\$47,196,568.00
31111MU11	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA		\$108,708,801.86	\$108,708,801.86
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	\$98,476,468.36	\$98,476,468.36
	P007	SEGURIDAD PÚBLICA	\$13,233,013.51	\$13,233,013.51
31111MU12	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO		\$16,236,143.86	\$16,236,143.86
	E019	VIGILANCIA DEL TRÁNSITO	\$16,236,143.86	\$16,236,143.86
31111MU13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS		\$16,479,288.00	\$16,479,288.00
	L001	OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$6,479,288.00	\$6,479,288.00
31111MU14	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA		\$10,047,880.00	\$10,047,880.00
	P027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	\$6,800,000.00	\$6,800,000.00
	P024	FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO POLÍTICO DE LA SOCIEDAD CIVIL	\$3,247,880.00	\$3,247,880.00
31111MU15	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES		\$2,119,407.00	\$2,119,407.00
	P013	EQUIDAD DE GÉNERO	\$2,119,407.00	\$2,119,407.00

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE
31111MU16	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE		\$4,188,888.00	\$4,188,888.00
	E004	PROTECCION AL AMBIENTE	\$3,948,888.00	\$3,948,888.00
	E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	\$220,000.00	\$220,000.00
31111MU17	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL		\$4,132,712.00	\$4,132,712.00
	E028	PROTECCION CIVIL	\$2,132,712.00	\$2,132,712.00
	N001	DESASTRES	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
		NATURALES		
31111MU18	COORDINACION DEL DIF		\$28,024,887.00	\$28,024,887.00
	E031	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$2,587,371.00	\$2,587,371.00
	E033	PROTECCION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA	\$7,281,882.00	\$7,281,882.00
	F019	DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN COMUNIDADES RURALES	\$2,730,778.00	\$2,730,778.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$28,464,538.00	\$28,464,538.00

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el Artículo 121 Fracción I y II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

MUNICIPIO DE HUMANAGUILLO PRESUPUESTO DE EGRESO PARA EL EJERCICIO 2018		
PROGRAMA	CONCEPTO	AUTORIZADO
2	PLANIFICACION Y POLITICAS PUBLICAS	128,167,264.81
P006	POLITICA Y GOBIERNO	66,236,762.99
P007	SEGURIDAD PUBLICA	13,233,813.61
P008	ADMINISTRACION FINANCIERA	64,314,638.16
P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	4,848,134.90
P013	SEGURIDAD DE GENERO	2,119,487.00
P018	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	1,781,888.00
P028	FISCALIZACION	1,828,888.00
P034	FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO POLITICO DE LA SOCIEDAD CIVIL	2,247,888.00
1	SERVICIOS PUBLICOS	294,478,498.00
E004	PROTECCION AL AMBIENTE	3,948,888.00
E019	VIGILANCIA DEL TRAFICO	19,239,143.80
E029	PROTECCION CIVIL	2,132,712.00
E031	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2,587,371.00
E033	PROTECCION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA	7,281,882.00
E048	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	96,476,489.34
E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION	3,828,476.00
E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	220,000.00
E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	22,000,434.00
E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	44,000,000.00
E061	SERVICIOS A MERCADOS PUBLICOS	362,000.00
E062	SERVICIOS A PANTEONES	318,000.00
E063	SERVICIOS A RASTROS	263,000.00
8	ACTIVIDADES DE APOYO	392,836,143.57
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	392,836,143.57
9	ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	6,438,887.00
O001	EVALUACION Y CONTROL	6,438,887.00
4	PROMOCION Y FOMENTO	66,808,294.00
F001	DESARROLLO AGRICOLA	2,000,000.00
F005	DESARROLLO ACUICOLA	208,481.00
F019	DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN COMUNIDADES RURALES	2,730,778.00
F025	FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	7,909,782.00
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	32,264,638.00
F028	FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	10,964,466.00
F029	FOMENTO A LA EDUCACION	6,386,492.00
F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	18,763,788.00
F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	4,818,982.00
13	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	18,000,000.00
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	18,000,000.00
5	DESASTRES NATURALES	2,000,000.00
N001	DESASTRES NATURALES	2,000,000.00
	TOTAL	837,813,806.88

Nota: La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 14,980,982.00

que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en dos programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes				
Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	Porcentaje al monto total del presupuesto
F027	DIF MUNICIPAL	Asistencia Social y atención a Grupos Vulnerables	\$ 7,050,000.00	1%
E033	DIF MUNICIPAL	Protección y Desarrollo Integral de la Infancia	\$ 7,930,982.00	1%
Total General				

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 798,023,129.48, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno				
Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Participaciones Federales	379,188,869.80			379,188,869.80
Convenio de coordinación para la transferencia de la prestación del servicio público de trabajo	3,709,813.96		3,709,813.96	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33, FIMSEDF)	149,377,424.72			149,377,424.72
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (Ramo 33, FORTAMUN)	112,249,859.17			112,249,859.17
Ramo General 23 (FAIF)	4,430,520.70			4,430,520.70
Ramo General 23- FORTALECE	43,679,107.33			43,679,107.33
Ramo General 23- Fortalecimiento Financiero	23,179,592.17			23,179,592.17
Fondo para Municipios de Hidrocarburos Terrestres	16,080,651.34			16,080,651.34
Hidrocarburos en Regiones Marítimas	3,223,684.01			3,223,684.01
Proyecto de Desarrollo Regional	36,431,290.76			36,431,290.76
Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)	10,542,143.84		10,542,143.84	
FORTASEG	15,938,171.69			15,938,171.69
Totales	\$ 798,023,129.48		\$ 14,980,982.00	\$ 783,042,147.48

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2018, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
Ninguno	0.00
TOTAL	0.00

(Nota: El Presupuesto de Egresos 2018 no contempla recursos para organismos de la sociedad civil).

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES			
Subsidio	Beneficiarios	Presupuesto Aprobado	
SUBSIDIO A LA PRODUCCION	PRODUCTORES	AGROPECUARIO	\$ 2,000,000.00
TOTAL			
AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiarios	Presupuesto Aprobado	
Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas Y De Ayuda Extraordinaria	Organismos Educativos	Apoyos en Especie	\$6,800,000.00
Becas	Alumnos	Apoyo Financiero	\$ 2,000,000.00
Ayudas por Desastres Naturales	Población Afectada	Apoyos en Especies	\$ 2,000,000.00
TOTAL			

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$16,579,680.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	15401	\$ 16,579,680.00
Total		

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación: (El municipio no cuenta con erogaciones plurianuales)

Partida Específica (COG/Nombrs del Programa)	Presupuesto Aprobado Anterior	Presupuesto Aprobado Actual	Presupuesto por Ejercer
Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno
Totales			

(Nota: El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2018 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales).

Artículo 22.- En el presente presupuesto el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2018, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyecto para Prestación de Servicios, con los activos que este construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados. (El municipio no cuenta con PPS).

Proyectos para Prestación de Servicios				
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Compensada para el año 2018
Número	Fecha			
Ninguno				Ninguno
Total				

El municipio de Huimanguillo, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2018, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 2,492 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	Nº DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL
PRESIDENCIA	ASESOR	3		3	
	AUXILIAR	1		1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8		8	
	AUXILIAR GENERAL	3		3	
	CHOFER	1		1	
	COORDINADOR	2		2	
	JEFE DE AREA	2		2	
	ORDENANZA	1	1		
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		1	
	SECRETARIA (O)	1	1		
	SECRETARIO PARTICULAR	1		1	
	SECRETARIO TECNICO	1		1	
	TOTAL	26	2	23	8
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR	67		18	51
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	74	11	63	
	AUXILIAR GENERAL	23	1	5	17
	CAPTURISTA	3	2		1
	CHOFER	10	3	5	2
	COORDINADOR	3		3	
	DELEGADO	267		267	
	JEFE DE AREA	1		1	
	JEFE DE DEPARTAMENTO	9		9	
	TOTAL	498	15	386	67

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	Nº DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL
	OBROERO GENERAL	6	4	2	
	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	3		3	
	ORDENANZA	5	3	2	
	REGIDOR	11		11	
	SECRETARIA (O)	25	22	3	
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1		1	
	SINDICO DE HACIENDA	2		2	
	TOTAL	610	48	383	71
DIRECCION FINANZAS	ARCHIVISTA	1	1		
	AUXILIAR	23	1	9	13
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30	12	18	
	AUXILIAR GENERAL	8	1	5	2
	BARRENDERO	5	4	1	
	CAPTURISTA	4	4		
	CHOFER	2	1	1	
	COORDINADOR	1		1	
	DIRECTOR	1		1	
	INSPECTOR	5		4	1
	JEFE DE AREA	3		3	
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1		1	
	OBROERO GENERAL	6	2	3	1
	ORDENANZA	15	12	2	1
DIRECCION PROGRAMACION	PROMOTOR RURAL	1		1	
	RECOLECTOR	1	1		
	SECRETARIA (O)	3	3		
	SUBDIRECTOR	1		1	
	TOTAL	111	42	61	18
DIRECCION CONTRALORIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3		3	
	AUXILIAR GENERAL	1		1	
	CAPTURISTA	3	3		
	CHOFER	1		1	
	COORDINADOR	2		2	
	DIRECTOR	1		1	
	ORDENANZA	1		1	
	SECRETARIA (O)	1	1		
	TOTAL	13	4	9	8
DIRECCION DESARROLLO	AUXILIAR	3		1	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	5	8	
	AUXILIAR GENERAL	1			1
	CAPTURISTA	1	1		
	CHOFER	3	3		
	COORDINADOR	1		1	
	DIRECTOR	1		1	
	SECRETARIA (O)	2	1	1	
	SUBDIRECTOR	1		1	
	SUPERVISOR	2		2	
	TOTAL	28	10	16	3
DIRECCION FOMENTO ECONOMICO TURISMO	AUXILIAR	4			4
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	6	9	
	AUXILIAR GENERAL	6	2	4	
	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1		1	
	AYUDANTE DE MAQUINARIA	1	1		
	AYUDANTE DE MECANICO	3	3		
	BARRENDERO	1	1		
	CHOFER	4	3	1	
	DIRECTOR	1		1	
	ENCARGADO DE RASTRO	1		1	
	MECANICO	1	1		
	OBROERO GENERAL	1	1		
	OPERADOR	1			1
	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	1		1	
DIRECCION FOMENTO ECONOMICO TURISMO	ORDENANZA	1	1		
	PSICOLOGO (A)	1		1	
	SECRETARIA (O)	1	1		
	SUBDIRECTOR	1		1	
	TRACTORISTA	3	2	1	
	TOTAL	60	24	21	6
DIRECCION FOMENTO ECONOMICO TURISMO	AFANADOR (A)	4		1	3
	AUXILIAR	4			4
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	5	6	
	AUXILIAR GENERAL	5	2	2	1
	BIBLIOTECARIA (O)	1	1		
	CAPTURISTA	4	3	1	
	CHOFER	2	1	1	
	COORDINADOR	1		1	
	DIRECTOR	1		1	
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1		1	
	TOTAL	58	17	13	5

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	Nº DE PLAZAS	BASE	COMPANEA	EVENTUAL
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ORDENANZA	2	2		
	PROMOTOR RURAL	1	1		
	SECRETARIA (O)	8	8		
	TOTAL	43	21	14	8
	ARCHIVISTA	1	1		
	AUXILIAR	88	3	21	42
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	82	19	43	
	AUXILIAR GENERAL	28	8	12	8
	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	4	2	1	1
	AYUDANTE DE MECANICO	3	2	1	
	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	2	2		
	BARRENDERO	71	23	14	34
	BIBLIOTECARIA (O)	1	1		
	CAPTURISTA	2	2		
	CHOFER	44	31	12	1
	COORDINADOR	1		1	
	DIRECTOR	1		1	
	ELECTRICISTA	10	8	1	1
	JARDINERO	8	7	1	
	JEFE DE AREA	2		2	
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4		4	
	MECANICO	6	3	1	1
	OBREO GENERAL	54	18	17	18
	OPERADOR	2			2
	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	8	4	2	2
	ORDENANZA	6	4	1	
	RECAUDADOR	1	1		
	RECOLECTOR	30	18	5	7
	SECRETARIA (O)	12	11	1	
	SOLDADOR	3	3		
	SUBDIRECTOR	1		1	
	SUPERVISOR	7		7	
	TECNICO DE MAQUINARIA PESADA	1		1	
	TOPOGRAFO	1			1
	TRABAJADORA SOCIAL	1		1	
	VIGILANTE	9	1	2	6
	TOTAL	488	172	183	125
DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	AUXILIAR	82	2	18	42
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50	24	26	
	AUXILIAR GENERAL	24	9	4	11
	BIBLIOTECARIA (O)	40	40		
	CHOFER	10	9	1	
	DIRECTOR	1		1	
	JEFE DE AREA	1		1	
	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		2	
	MAESTRO (A)	6	1	2	2
	MAESTRO (A) DE BALLET	1			1
	MAESTRO (A) DE BELLEZA	1	1		
	MAESTRO (A) DE CORTE	1	1		
	MAESTRO (A) DE GUITARRA	1	1		
	MAESTRO (A) DE PIANO	3	2	1	
	MUSICO DE BANDA	17	4	3	10
	MUSICO DE MARIMBA	11	1	3	7
	NIÑERA	2	2		
	OBREO GENERAL	5	4	1	
	ORDENANZA	15	14	1	
	PROMOTOR DEPORTIVO	2	1	1	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	PROMOTOR RURAL	1	1		
	SECRETARIA (O)	17	15	2	
	SUBDIRECTOR	1		1	
	TECNICO DE SONIDO	1	1		
	TRABAJADORA SOCIAL	1	1		
	VIGILANTE	5			5
	TOTAL	288	134	88	78
	AUXILIAR	32	3	15	14
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	51	21	30	
	AUXILIAR GENERAL	21	3	5	13
	AYUDANTE DE SOLDADOR	1	1		
	BARRENDERO	2	2		
	BIBLIOTECARIA (O)	1	1		
	CAPTURISTA	2	2		
	CHOFER	8	2	8	
	COORDINADOR	2		2	
	DIRECTOR	1		1	
	ELECTRICISTA	4	2	2	
	JARDINERO	1	1		
	JEFE DE AREA	7		7	

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	Nº DE PLAZAS	BASE	COMPANEA	EVENTUAL
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	JEFE DE DEPARTAMENTO	4		4	
	NIÑERA	2	2		
	OBREO GENERAL	5	3	2	
	ORDENANZA	17	12	5	
	PLOMERO	1	1		
	RECOLECTOR	1	1		
	SECRETARIA (O)	12	12		
	SOLDADOR	2	1	1	
	SUBDIRECTOR	1		1	
	TRABAJADORA SOCIAL	1	1		
	VIGILANTE	1		1	
	TOTAL	188	71	82	27
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	1	2	
	COMESARIO	1		1	
	JEFE DE AREA	3		3	
DIRECCION DE TRANSITO	MEDICO	1		1	
	OFICIAL	1		1	
	POLICIA	288		288	
	POLICIA (UNIDAD DE ANALISIS)	3		3	
	POLICIA (UNIDAD DE REACCION)	4		4	
	POLICIA PRIMERA	12		12	
	POLICIA SEGUNDA	32		32	
	POLICIA TERCERA	95		95	
	POLICIA TERCERA (JEFE UNIDAD DE REACCION)	1		1	
	SUBOFICIAL	2		2	
	TOTAL	444	1	443	8
	AGENTE	8		8	
	AGENTE DE PRIMERA	1		1	
	AGENTE DE SEGUNDA	3		3	
	AGENTE DE TERCERA	40		13	27
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	2	1	
	AUXILIAR GENERAL	2	1	1	
	CHOFER	1		1	
	COORDINADOR	1		1	
	DIRECTOR	1		1	
	JEFE DE AREA	1		1	
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1		1	
	MAESTRO (A)	1	1		
	ORDENANZA	2	1	1	
	SUBCOMANDANTE	1		1	
	SUBDIRECTOR	1		1	
	TOTAL	68	8	33	27
	ARCHIVISTA	1	1		
	AUXILIAR	5		3	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1	1	
	CHOFER	1		1	
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	DIRECTOR	1		1	
	JEFE DE AREA	2		2	
	JUEZ CALIFICADOR	4		4	
	SECRETARIA (O)	2	1	1	
	SUBDIRECTOR	1		1	
	TOTAL	19	3	14	2
	AUXILIAR	3		1	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	1	3	
	AUXILIAR GENERAL	1		1	
	DIRECTOR	1		1	
	JEFE DE AREA	1		1	
	MAESTRO (A)	1	1		
	ORDENANZA	1	1		
	TOTAL	12	3	7	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	3	3	
DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	AUXILIAR GENERAL	3		2	1
	DIRECTOR	1		1	
	ORDENANZA	1			1
	SECRETARIA (O)	2	2		
	TOTAL	13	6	6	2
	AUXILIAR	2	1		1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	2	1	
	AUXILIAR GENERAL	3	1	2	
	AYUDANTE DE MAQUINARIA	1			1
	AYUDANTE DE MECANICO	1	1		
	DIRECTOR	1		1	
	JEFE DE AREA	1		1	
	OPERADOR	1	1		
	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	1			1
	SECRETARIA (O)	1	1		
	TOTAL	18	7	8	3

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	Nº DE PLAZAS	BASE	COMPENSA	EVENTUAL
COORDINACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASISTENTE	2	1	1	
	AUXILIAR	30	3	9	18
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	43	4	35	
	AUXILIAR GENERAL	18	4	3	9
	BIBLIOTECARIA (O)	1	1		
	CHOFER	18	13	3	
	COCINERA	6	2	1	3
	COORDINADOR	1		1	
	JEFE DE AREA	10		10	
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1		1	
	MAESTRO (A)	18	4	9	3
	MAESTRO (A) DE BELLEZA	4	2	2	
	MAESTRO (A) DE CORTE	22	5	16	
	MEDICO	1			1
	NIÑERA	14	12	1	1
	NUTRILOGO (A)	1		1	
	OBRAERO GENERAL	4	1	2	1
	ORDENANZA	15	7	2	5
	PROMOTOR RURAL	2	2		4
	PSICOLOGO (A)	10	2	4	
	SECRETARIA (O)	7	6	1	
	TERAPISTA	9	5	4	
	TRABAJADORA SOCIAL	3	2	1	
TOTAL		234	80	107	47
TOTAL, DE PLAZAS		2492	630	1444	418

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; y 86 fracción VIII de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco.

Tabulador de Sueldos Mensuales

CATEGORIA	SUELDO Y SALARIOS		DIFER		PRESTACIONES ORDINARIAS		SUELDO MAS PRESTACIONES ORDINARIAS		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL	8,500.00	21,300.00			40,000.00	128,000.00	48,500.00	168,300.00	80,000.00	408,300.00
SINDICO DE HACIENDA	4,500.00	10,900.00			4,500.00	9,000.00	9,000.00	20,900.00	1,000.00	26,900.00
REGIDOR			7,000.00	228,000.00			7,000.00	228,000.00		
ASESOR	4,000.00	8,137.40			11,000.00	81,000.00	15,000.00	89,137.40	2,000.00	91,137.40
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	4,000.00	8,137.40			4,000.00	8,137.40	8,137.40	16,274.80	1,000.00	17,274.80
CONTRALOR MUNICIPAL	4,000.00	16,300.00			8,137.40	24,437.40	12,137.40	30,574.80	1,000.00	31,574.80
DIRECTOR	4,000.00	16,300.00			8,137.40	24,437.40	12,137.40	30,574.80	1,000.00	31,574.80
SUBDIRECTOR	4,000.00	8,137.40			11,000.00	81,000.00	15,000.00	89,137.40	2,000.00	91,137.40
SECRETARIO PARTICULAR	2,541.92	5,782.40			4,000.00	8,137.40	6,541.92	13,919.80	1,000.00	14,919.80
SECRETARIO TECNICO	2,541.92	5,782.40			4,000.00	8,137.40	6,541.92	13,919.80	1,000.00	14,919.80
COORDINADOR	2,541.92	5,782.40			4,000.00	8,137.40	6,541.92	13,919.80	1,000.00	14,919.80
JEFE DE DEPARTAMENTO	2,175.10	4,568.00			3,000.00	6,568.00	5,175.10	11,136.10	1,000.00	12,136.10
JEFE DE AREA	2,175.10	4,568.00			3,000.00	6,568.00	5,175.10	11,136.10	1,000.00	12,136.10
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	2,175.10	4,568.00			3,000.00	6,568.00	5,175.10	11,136.10	1,000.00	12,136.10
JUEZ CALIFICADOR	2,175.10	4,568.00			3,000.00	6,568.00	5,175.10	11,136.10	1,000.00	12,136.10
INSPECTOR FISCAL	2,175.10	4,568.00			3,000.00	6,568.00	5,175.10	11,136.10	1,000.00	12,136.10
SUPERVISOR	2,175.10	4,568.00			3,000.00	6,568.00	5,175.10	11,136.10	1,000.00	12,136.10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,175.10	4,568.00			3,000.00	6,568.00	5,175.10	11,136.10	1,000.00	12,136.10
AUXILIAR GENERAL	2,175.10	4,568.00			3,000.00	6,568.00	5,175.10	11,136.10	1,000.00	12,136.10
AUXILIAR	2,175.10	4,568.00			3,000.00	6,568.00	5,175.10	11,136.10	1,000.00	12,136.10
CAPTURISTA OPERADOR DE COMPUTADORAS	2,175.10	4,568.00			3,000.00	6,568.00	5,175.10	11,136.10	1,000.00	12,136.10
CHOFER (A)	2,175.10	4,568.00			3,000.00	6,568.00	5,175.10	11,136.10	1,000.00	12,136.10
CHOFER	2,175.10	4,568.00			3,000.00	6,568.00	5,175.10	11,136.10	1,000.00	12,136.10
MEDICO	2,175.10	4,568.00			3,000.00	6,568.00	5,175.10	11,136.10	1,000.00	12,136.10
PSICOLOGO (A)	2,175.10	4,568.00			3,000.00	6,568.00	5,175.10	11,136.10	1,000.00	12,136.10
RADIOLOGO	2,175.10	4,568.00			3,000.00	6,568.00	5,175.10	11,136.10	1,000.00	12,136.10
RECAUDADOR	2,175.10	4,568.00			3,000.00	6,568.00	5,175.10	11,136.10	1,000.00	12,136.10
NUTRILOGO (A)	2,175.10	4,568.00			3,000.00	6,568.00	5,175.10	11,136.10	1,000.00	12,136.10
MAESTRO (A) DE BALLET, DE GUITARRA, DE CORTE, DE PIANO, DE DANZA, DE BELLEZA	2,175.10	4,568.00			3,000.00	6,568.00	5,175.10	11,136.10	1,000.00	12,136.10
SECRETARIA (O) SECRETARIA A NIVEL DIRECCION, SECRETARIA A NIVEL DEPARTAMENTO	2,175.10	4,568.00			3,000.00	6,568.00	5,175.10	11,136.10	1,000.00	12,136.10
NIÑERA	2,175.10	4,568.00			3,000.00	6,568.00	5,175.10	11,136.10	1,000.00	12,136.10

CATEGORIA	SUELDO Y SALARIOS		DIFER		PRESTACIONES ORDINARIAS		SUELDO MAS PRESTACIONES ORDINARIAS		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
TERAPISTA	2,800.00	4,532.00			400.00	7,132.00	2,400.00	7,532.00	1,000.00	8,532.00
TRABAJADORA SOCIAL	2,800.00	4,532.00			400.00	7,132.00	2,400.00	7,532.00	1,000.00	8,532.00
ALMACENISTA	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
ARCHIVISTA	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
ASISTENTE	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
MECANICO	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
ELECTRICISTA	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
SOLDADOR	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
TOPOGRAFICO	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
PLUMERO	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
AGENTE DE PRIMERA, AGENTE DE SEGUNDA, AGENTE DE TERCERA	1,175.10	3,000.00			400.00	7,132.00	2,400.00	7,532.00	1,000.00	8,532.00
SUBCOORDINANTE, SUBORDINADO, SUBCOORDINADOR	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
COMISARIO	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
INSPECTOR, INSPECTOR JEFE, INSPECTOR GENERAL	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
SUBINSPECTOR	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
OFICIAL	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
POLICIA, POLICIA PRIMARIA, POLICIA SECUNDARIA, POLICIA TERCERA	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
ASISTENTE DE MECANICO, ELECTRICISTA, SOLDADOR, MAQUINARIA, TOPOGRAFICO	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
TECNICO DE MAQUINARIA PESADA	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
ENCARGADO DE NUESTRO, MERCADO, CENTRAL, PANTON	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
MUEBLO DE BARRIDA, MAQUINARIA, OPERADOR, OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
PROMOTOR, PROMOTOR OPTATIVO, PROMOTOR GENERAL	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MEJOR, TECNICO DE SORTEO	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
TRACTORISTA	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
VIGILANTE	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
COCINERA	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
LAVANDERO	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
APARADOR (A)	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
OFICIAL, OFICIAL GENERAL	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
MAESTRO (A)	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
MAESTRO (A)	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
ORDENANZA	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
NECOLECTOR	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
POLICIA (UNIDAD DE ANALISIS)	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
POLICIA (UNIDAD DE REACCION)	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
POLICIA TERCERA (NIVEL DE REACCION)	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
ASISTENTE Y PENSIONADO	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
SUBCOORDINADOR	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
SUBOFICIAL	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
DELEGADO	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
SUBDELEGADO	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
JEFE DE SECTOR	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00
JEFE DE SECCION	1,175.10	3,000.00			300.00	7,000.00	1,475.10	7,300.00	1,000.00	8,300.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, incluyendo las del sistema de seguridad pública municipal.

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el capítulo I denominado "De las Obligaciones de las Entidades Públicas" de la Ley de los trabajadores al servicio del Estado de Tabasco, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su

familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento. (El municipio no cuenta con deuda pública).

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Debito Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 de diciembre de 2016
0.00	0	0	0.00	0	0.00	0	0.00
Otros Pasivos Circulantes							
Otros Pasivos No Circulantes							
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016							
\$ 0.00							

Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 0.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro. (El municipio no cuenta con deuda pública).

9000 Deuda Pública					
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9900 ADEPAS					
0.00					

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 149,377,424.72
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$ 112,249,859.17
Total	\$ 261,627,283.89

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULO							
	9900	9901	9902	9903	9904	9905	9906	9907
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal							149,377,424.72	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios							112,249,859.17	
Total							261,627,283.89	

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 22 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, el 6 Y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tabasco y el artículo 78 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, los montos

máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS	
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE TABASCO
	MONTOS
Licitación Pública	Mayor a \$ 9,484,107.00
Invitación a cuando menos tres personas	Mayor a \$ 1,892,821.47 hasta \$ 9,484,107.33
Adjudicación Directa	Hasta \$ 1,892,821.47

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS	
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE TABASCO
	MONTOS
Licitación Pública	Mayor a \$ 4,732,053.66
Invitación a cuando menos tres personas	Mayor a \$ 946,410.73 y hasta \$ 4,732,053.66
Adjudicación Directa	Hasta \$ 946,410.73

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tabasco y 40 y 48 de su reglamento, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	HASTA TANTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO	No. DE COTIZACIONES Y/O LICITANTES
Licitación Mediante Convocatoria Pública	29,411+1	Libre
Licitación Simplificada Mayor Mínimo 5 Licitantes	29,411	Mínimo 5 Licitantes
Licitación Simplificada Menor Mínimo 3 Licitantes	11,174	Mínimo 3 Licitantes
Compra Directa	1,500	3 cotizaciones
Compra Inmediata	740	Sin Cotizaciones

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo IV de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2018, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUMANGUILLO, TABASCO, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚMERO 46-SO-25-ENE/2018 DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUMANGUILLO, TABASCO.


PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUMANGUILLO, TABASCO
ENERO 2016-2018

C. JOSÉ SABIDO HERRERA DAGOBERTO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. VERÓNICA BRINDIS MORÁN
SÍNDICO DE HACIENDA

C. WILSON PATAROVA ESTEBAN
SÍNDICO DE HACIENDA

C. BEATRIZ VASCONCELOS PÉREZ
REGIDOR

C. ADELINO PÉREZ GARCÍA
REGIDOR

C. ADELA ELIZABETH VALDÉS LÓPEZ
REGIDOR

C. EDUARDO HERNÁNDEZ MONTEJO
REGIDOR IV

C. MARCELA VERA MONTALVO
REGIDOR

C. GILBERTO GARCÍA ALEJANDRO
REGIDOR

C. ANA YILARIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ
REGIDOR

C. LUIS ARMANDO SOSA MARTÍNEZ
REGIDOR

C. YANET DEL CARMEN TORRUCO MORALES
REGIDOR

C. GUSTAVO GARCÍA AGUIAR
REGIDOR

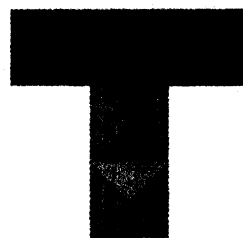
C. MANUEL FERNANDO RABELO ESTRADA
REGIDOR

C. P. JUAN ESPINOSA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANGUILLO, TAB.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN ORDINARIA NO. 46-SO-25-ENE/2018 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2018, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUMANGUILLO, TABASCO.



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

*"2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.